

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

#### CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-088-2017

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, Y A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DE GARAGOA, MUNICIPIO DE GARAGOA – DEPARTAMENTO DE BOYACA”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) meses.**

**PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$447.688.130,00.**

**FECHA COMITÉ FIDUCIARIO: 12 de marzo de 2018.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibidem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO INTERBOYACA.
2. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOYACA.
3. CONSORCIO EJM-ARG.
4. GNG INGENIERIA S.A.S.
5. CONSORCIO SAN LUIS J&J 2018.
6. CONSORCIO JASB
7. CONSORCIO ESPARMVG.
8. A.C.I. PROYECTOS S.A.S.

Conforme con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibidem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintiuno (21) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), hasta el veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que en el Informe de Evaluación Económica, la entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incurso

en causal de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

#### **PROPONENTE – CONSORCIO SAN LUIS J&J 2018**

“(...)

NOTA: Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo esté, redondeando por exceso o por defecto al peso.

Según el inciso 4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, Numeral 7: Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones, Literal a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas o proyectos presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva etapa en los términos de referencia:

Se prosigue a realizar la corrección del valor del I.V.A, en la ET I y ET II, que presentan errores en la propuesta presentada, el cual en la sumatoria corregida de la ET I, presenta un valor MENOR al valor mínimo indicado en los Términos de Referencia. Por lo tanto este proponente no podrá seguir participando en la presente convocatoria.

(...)”

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 3.2.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

##### **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El

método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 91/100 M/CTE (\$2.849,91)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	CONSORCIO EJM-ARG	100,0000000
1	CONSORCIO ESPARMVG	100,0000000
2	ACI PROYECTOS SAS	96,4985320
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOYACÁ	95,8333333
4	CONSORCIO INTERBOYACA	95,4554343
5	CONSORCIO JASB	95,1282713
6	GNG INGENIERIA S.A.S	94,5022100

Aplicadas las reglas para la evaluación y calificación de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, se tiene que los oferentes **CONSORCIO EJM-ARG** y **CONSORCIO ESPARMVG**, ocuparon el primer puesto en el orden de elegibilidad.

Así las cosas, la Entidad procede a aplicar los **CRITERIOS DE DESEMPATE** contenidos en el numeral 1.35., del subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, los cuales refieren que:

#### 1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1.35.1. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.
- 1.35.2. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación.

Verificada la procedencia del criterio contenido en el numeral **1.35.1** relacionado con que se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, se constató que, de conformidad con la manifestación realizada por los proponentes en su carta de presentación de la propuesta,

así como en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, todas las ofertas en primer lugar de selección son de origen nacional:

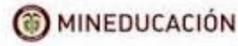
- **CONSORCIO EJM-ARG:** Proponente colombiano
- **CONSORCIO ESPARMVG:** Proponente colombiano

De modo que, persistiendo el empate se procederá a publicar AVISO, por medio del cual se fijará la fecha, hora y el lugar para realizar audiencia en la que se hará el sorteo mediante balotas, conforme lo previsto en el numeral **1.35.2**.

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### PAF-JU-I-088-2017

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, Y A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DE GARAGOA, MUNICIPIO DE GARAGOA – DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

## EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

5/03/2018

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
				Evaluación Económica	
1	4	CONSORCIO EJM-ARG	402.919.317,00	100,0000000	100,0000000
2	9	CONSORCIO ESPARMVG	402.919.317,00	100,0000000	100,0000000
3	10	ACI PROYECTOS SAS	417.027.408,00	96,4985320	96,4985320
4	2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOYACÁ	419.707.622,00	95,8333333	95,8333333
5	1	CONSORCIO INTERBOYACA	421.230.250,00	95,4554343	95,4554343
6	7	CONSORCIO JASB	422.548.453,00	95,1282713	95,1282713
7	5	GNG INGENIERIA S.A.S	425.070.975,00	94,5022100	94,5022100